

**BASES DE LA CONVOCATORIA.
PREMIOS EMPRESARIAS ANDALUZAS 2022.**

1.- Convocatoria de los Premios “Empresarias Andaluzas 2022”.

La Federación Andaluza de Mujeres Empresarias convoca los Premios “ EMPRESARIAS ANDALUZAS 2022 “, que pretenden promover el reconocimiento social de la figura de la empresaria, divulgar el desempeño de su labor, crear modelos referentes y visibilizar su contribución al desarrollo económico y social de nuestra Comunidad autónoma, en el marco de un tejido productivo integrado mayoritariamente por pequeñas, medianas empresas y personas autónomas, que representan más del 97% de las empresas andaluzas, casi dos terceras partes del PIB, y sostienen el 75% del empleo.

2.- Bases de los Premios “Empresarias Andaluzas 2022”.

PRIMERA. CANDIDATAS.

Podrán participar como candidatas a los Premios:

- las empresarias que dirijan o gestionen empresas con menos de 250 personas empleadas y menos de 50 millones de facturación anual, participen en su capital social y tengan sede social principal en Andalucía.
- las empresarias que desarrollen su actividad en el medio rural andaluz, utilizando sus recursos naturales y, contribuyendo al desarrollo social y económico del territorio sobre la base de dichos recursos.
- las emprendedoras que hayan iniciado su proyecto empresarial durante los años 2020, 2021 y, 2022 o, con previsión de iniciarlo antes del 31 de diciembre de 2022, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las candidaturas, podrán presentarse por las propias interesadas o por organizaciones empresariales, Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, instituciones y administraciones públicas, otras entidades y, personas físicas.

Para extender la participación en los Premios “EMPRESARIAS ANDALUZAS 2022”, la organización podrá invitar a las empresarias y autónomas que estime conveniente a concursar, invitación que no implicará diferencia, privilegio ni consideración especial alguna en el proceso de selección y premiado.

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDEZ.

Se podrán presentar candidaturas a las siguientes categorías:

- Trayectoria empresarial.
- Empresaria del medio rural.
- Proyecto emprendedor.

La mera presentación de las candidaturas en tiempo y forma bastará para su aceptación en el proceso de valoración y selección de los premios “EMPRESARIAS ANDALUZAS 2022”.

Documentación a presentar vía correo electrónico (info@empresariasandaluzas.com):

La información a presentar en cada categoría estará compuesta al menos por:

- 1.- Breve descripción de las empresas, proyecto empresarial o emprendedor, concursantes (no más de cien palabras).
- 2.- Perfil de la empresaria o emprendedora (no más de cien palabras).
- 3.- Méritos de las candidatas para optar a cada categoría, expuestos mediante un texto de no más de mil palabras, en la cual se deben enumerar y explicar preferentemente los méritos de la candidatura que se corresponden con los indicados en estas bases.
- 4.- Facturación (total de ventas) y beneficio (o pérdidas) antes de impuestos en 2019, 2020 y 2021; previsiones de ventas a tres años, en caso de proyecto emprendedor.
- 5.- Cualquier otra información complementaria que se considere de interés para optar al premio podrá remitirse en documentos en formato texto pdf o jpg.

Las participantes deberán haber leído las presentes bases y remitir una declaración jurada en la que conste la aceptación expresa e íntegra de las mismas.

Para presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a las participantes que resulten seleccionadas para la fase final.

TERCERA. MÉRITOS A CONSIDERAR EN CADA CATEGORÍA.

Los criterios de valoración de los méritos de las candidatas que se tendrán en cuenta para obtener el premio de cada una de las categorías serán los siguientes:

TRAYECTORIA EMPRESARIAL. Se concederá a la empresaria andaluza que haya destacado por su excelencia empresarial. Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Actividad empresarial en sectores emergentes.
- Innovación.
- Internacionalización.
- Creación de empleo.

EMPRESARIA DEL MEDIO RURAL. Se concederá a la empresaria andaluza que desarrolle su actividad en el medio rural utilizando sus recursos naturales y, contribuyendo al desarrollo social y económico del territorio sobre la base de dichos recursos.

- Actividad empresarial relacionada con el medio.
- Innovación.

PROYECTO EMPRENDEDOR. Se concederá a la empresaria que presente el mejor nuevo e innovador proyecto de desarrollo empresarial, o a la emprendedora con mejor proyecto emprendedor. Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Grado de innovación, ya sea tecnológica o de otro tipo.
- Grado de concreción y desarrollo de la iniciativa.
- Medios y recursos humanos y financieros dedicados a la iniciativa.
- Potencial de crecimiento.

CUARTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará el día 23 de septiembre y finalizará a las 12:00 horas del día 7 de octubre de 2022.

Las diferentes candidaturas, se irán valorando conforme sean presentadas, seleccionando, el Comité ejecutivo de la organización, al menos tres finalistas para cada categoría, que serán expuestas a la deliberación de un jurado que adjudicará los premios.

La organización podrá solicitar a las finalistas cualquier información complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que ha concursado, con la antelación suficiente para poder realizar sus trabajos de valoración. La no aportación de esta documentación, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias que se consideren importantes por parte de la organización tendrán como consecuencia la eliminación de la candidatura.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y DECISIONES. El Jurado estará formado por representantes de organizaciones, entidades y organismos de ámbito regional.

El jurado será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y completará las bases de estos premios supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse. Los acuerdos del jurado, se tomarán por mayoría.

El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, será inapelable y en su contra, no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

SEXTA. PREMIOS. En cada una de las categorías se otorgará un solo premio, consistente en una estatuilla conmemorativa.

SÉPTIMA. ENTREGA DE LOS PREMIOS “EMPRESARIAS ANDALUZAS 2022”. La ceremonia de entrega de los premios consistirá en un acto que se celebrará en la ciudad de Sevilla, el día 24 de octubre, a las 20,00h, para el que se cursarán invitaciones.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La participación en los Premios “EMPRESARIAS ANDALUZAS 2022” implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, como ya se ha establecido.

Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de su candidatura, consienten expresamente la incorporación de dichos datos, a un fichero del que será responsable FAME, así como su tratamiento y utilización en la gestión operativa de los premios. Las ganadoras consienten automáticamente, al aceptar el premio, la utilización por parte de FAME y de las entidades patrocinadoras de los premios, de su imagen corporativa y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro tipo de difusión, de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que exista relación con los Premios “EMPRESARIAS ANDALUZAS 2022”. Las participantes en los Premios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, en los términos especificados en la normativa en vigor.